

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.162

LEY 4162

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4162

ARTÍCULO 1°. Declárase el día 8 de julio de cada año como el "Día de la Acción Ambiental por la Cuenca Matanza Riachuelo".

ARTÍCULO 2°. Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá impulsar campañas de difusión, a efecto de instalar en el ámbito de la Ciudad la problemática ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, los avances alcanzados y las futuras acciones de saneamiento en dicha Cuenca.



VEREDICTA LEYES

Ley 4162. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).